

II CRM
JEFE
05 DIC 2017
31 ENE 2018
23 FEB 2018

ORIGINAL
 CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
 31 ENE 2018
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 2/4/18

DEPTO. JURIDICO
 JVP/SMM

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
 22 FEB 2018



APRUEBA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE THE EUROPEAN MOLECULAR BIOLOGY CONFERENCE (EMBC), THE EUROPEAN MOLECULAR BIOLOGY ORGANIZATION (EMBO) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT-CHILE)

AFECTA NUM. 04

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
 -2 MAR 2018

SANTIAGO, 31 ENE 2018

TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

12 MAR 2018

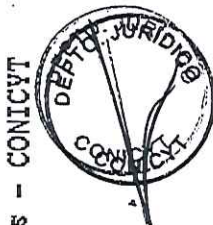
VISTOS:

CONTRALOR REGIONAL (S)
 II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

El Decreto Supremo N°491 de 1971 y el Decreto Supremo N° 97 de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- El documento *Acuerdo de Cooperación* suscrito entre el The European Molecular Biology Conference (EMBC), The European Molecular Biology Organization (EMBO) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT-Chile), el 14 y 15 de noviembre de 2017 en las ciudades de Heidelberg (Alemania) y Utrecht (Países Bajos), por el cual se incluyen acciones dentro de los límites del Programa General de la EMBC y las actividades de EMBO, destinadas a aumentar el intercambio científico entre Chile y los Estados miembros de la EMBC.
- El Memorandum N° 63/2017, del 05 de diciembre de 2017 del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, y sus antecedentes, que solicita aprobar los textos precitados.
- El Certificado N° 06, del 22 de enero de 2018 del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, por el cual se indica la disponibilidad presupuestaria del Servicio para el cumplimiento del presente compromiso.
- Lo señalado en el numeral 10.4.1 de la Resolución N° 1.600/2008 y en el Dictamen N° 48.450 de 2009, ambas de la Contraloría General de la República, en orden a someter este tipo de actos administrativos a control previo de legalidad.
- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/1971 y en el DS N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.



RETIRADO SIN TRAMITAR Oficina de Partes - CONICYT

RETIRADO SIN TRAMITAR
 CON OFICIO N° 157
 12 FEB. 2018

R A D O TRAMITAR
 CON OFICIO N° 192
 01 MAR. 2018

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el documento *Acuerdo de Cooperación*, suscrito entre el The European Molecular Biology Conference (EMBC), The European Molecular Biology Organization (EMBO) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT-Chile), el 14 y 15 de noviembre de 2017 en las ciudades de Heidelberg (Alemania) y Utrecht (Países Bajos).
2. El Departamento de Administración y Finanzas imputará el gasto que irroga la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 08, al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, "Cooperación Internacional", del presupuesto vigente del Servicio.
3. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra del presente *Acuerdo de Cooperación*, señalados en el numeral precedente, las siguientes:

INICIO TRANSCRIPCIÓN
Idioma castellano
"Acuerdo de Cooperación

entre
**Comisión Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica [CONICYT]**
y
European Molecular Biology Conference [EMBC]
y
European Molecular Biology Organization [EMBO]

Preámbulo

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) de Chile, la European Molecular Biology Conference (EMBC) y la European Molecular Biology Organization (EMBO) (CONICYT, EMBC, EMBO serán denominadas en adelante "la parte" o "las partes" según se haga referencia a ellas por separado o en conjunto), **CONSIDERANDO** que CONICYT ha expresado interés en fortalecer sus vínculos con la investigación europea en materia de biología molecular a través de sus relaciones con EMBC y EMBO;

TENIENDO EN CUENTA que EMBC fue fundada por sus Estados miembros como organización intergubernamental con el propósito de hacer posible la cooperación entre Estados europeos en el ámbito de la investigación básica en biología molecular, así como en otros campos de investigación estrechamente ligados a éste y que el Acuerdo de EMBC prevé la cooperación con organizaciones externas y terceros Estados;

TENIENDO EN CUENTA, ADEMÁS, que la ejecución del Programa General de EMBC ha sido encomendada a EMBO y que el propósito de EMBO es promover y estimular el desarrollo de la biología molecular en Europa y más allá de sus fronteras;

RECONOCIENDO los beneficios que se derivan de tal cooperación, tanto para Europa como para Chile;

ACUERDAN lo siguiente:

ARTÍCULO 1
ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El ámbito de la cooperación entre CONICYT y EMBC / EMBO incluirá las acciones comprendidas dentro de los límites del Programa General de EMBC y las actividades de EMBO, teniendo en cuenta que todas estas interacciones están orientadas a incrementar el intercambio científico entre Chile y los Estados miembros de EMBC, el cual se detalla en el apartado 2 del Anexo 1 del presente Acuerdo.

2. CONICYT tendrá el derecho a asistir a la reunión de EMBC en calidad de observadora.

ARTÍCULO 2
DISPOSICIONES FINANCIERAS

1. CONICYT hará un aporte financiero a cambio del acceso a las acciones realizadas dentro de los límites del Programa General de EMBC y las actividades de EMBO, conforme a lo previsto en el presupuesto disponible de CONICYT.

2. EMBO enviará anualmente una carta de solicitud de desembolso de fondos a CONICYT conforme a las disposiciones expuestas en el Anexo 1 del presente Acuerdo, y CONICYT dispondrá el pago correspondiente a EMBO conforme a lo previsto en su presupuesto disponible.

3. No se solicitará a CONICYT realizar aportaciones financieras adicionales a los presupuestos de EMBC / EMBO.

ARTÍCULO 3
AUTORIDADES COMPETENTES

Las autoridades competentes en materia de implementación y ejecución de este Acuerdo serán:

- a) Por EMBC y EMBO: European Molecular Biology Organization sita en Meyerhofstraße 1, 69117 Heidelberg, Alemania;
- b) Por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, el Director Ejecutivo de CONICYT, Moneda 1375, Santiago de Chile.

ARTÍCULO 4 CONSULTAS

Las partes podrán acordar periódicamente la celebración de consultas para analizar la implementación y ejecución del presente Acuerdo. El formato y las fechas de dichas consultas serán concertados por las partes del Acuerdo según proceda.

ARTÍCULO 5 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que pueda surgir entre las partes a raíz de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será resuelto de forma amistosa mediante consulta o negociación entre las partes.

ARTÍCULO 6 ENMIENDAS

1. El presente Acuerdo y su Anexo 1 constituyen la totalidad del Acuerdo entre las partes en lo relativo a su cooperación.
2. Cualquier enmienda o modificación del presente Acuerdo deberá realizarse por escrito y ser firmada debidamente por CONICYT, EMBC y EMBO.

ARTÍCULO 7 ENTRADA EN VIGOR Y FIN DEL ACUERDO

1. El presente Acuerdo entrará en vigor y empezará a surtir efecto el 1 de enero 2018 o en la fecha en que sea firmado por la última parte signataria, si esta fecha es posterior a la citada, tomando en consideración los procedimientos administrativos que deban seguir las partes bajo sus reglamentos actuales.
2. El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante preaviso escrito entregado no menos de 1 año antes de la fecha de terminación.
3. Cualquier resolución del Acuerdo conforme al apartado 2 del Artículo 7 deberá ser presentada por escrito y estar dirigida a EMBO, en caso de resolución por parte de CONICYT, o a CONICYT, en caso de resolución por parte de EMBC / EMBO.
4. EMBO podrá resolver el presente Acuerdo por escrito con efecto inmediato si CONICYT aún no ha pagado cualquiera de los importes adeudados bajo este Acuerdo más de 6 meses después de la fecha acordada para saldar el importe en cuestión; con ello cesarán las obligaciones de EMBO bajo este Acuerdo. CONICYT seguirá siendo responsable de pagar los importes adeudados junto con los correspondientes intereses (especificados en el Anexo I).
5. La resolución del Acuerdo no afectará a los proyectos de cooperación emprendidos antes de dicha resolución, los cuales mantendrán plenos efectos y se llevarán a cabo de la forma prevista hasta ser completados, salvo que las partes convengan de otro modo por escrito.

Y COMO PRUEBA DE ELLO, los signatarios debidamente autorizados han firmado y sellado el presente Acuerdo por triplicado en idioma inglés, siendo todos los textos auténticos por igual.
DADO en Santiago el 23 de noviembre de 2017

EN NOMBRE Y POR CUENTA DE CONICYT

[Firma]

Christian Nicolai
Director Ejecutivo
de CONICYT

DADO en Utrecht el 15 de noviembre de 2017

EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA EUROPEAN MOLECULAR BIOLOGY CONFERENCE

[Firma]

Prof. Gerrit van Meer
Presidente de EMBC

DADO en Heidelberg el 14 de noviembre de 2017

EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA EUROPEAN MOLECULAR BIOLOGY ORGANIZATION

[Firma]

Prof. Maria Leptin



Directora

ANEXO 1
Del Acuerdo de Cooperación entre CONICYT, EMBC y EMBO

Alcance de la cooperación

1. Científicos de Chile podrán participar en las acciones del Programa General de EMBC y en actividades de EMBO con el fin de incrementar la interacción con científicos en los Estados miembros de EMBC.

2. La siguiente es una lista de los programas existentes en los que Chile tiene derecho a participar bajo el presente Acuerdo de Cooperación. La lista está definida en la fecha en que se concierta este Acuerdo y está sujeta a modificaciones y revisiones por parte del Consejo de EMBO [EMBO Council].

EMBO Fellowships [becas de investigación posdoctorales]

EMBO Young Investigators [apoyo a jóvenes investigadores]

EMBO Courses & Workshops [cursos y talleres]

Lecture Grants [subvenciones para conferencias]

Travel Grants [subvenciones para viajes]

El sitio web de EMBO (www.embo.org) informa detalladamente sobre los programas, actividades y criterios de elegibilidad.

3. El estatus de observadora en las reuniones de EMBC confiere el derecho a dos delegados de CONICYT, como máximo, a asistir a las reuniones de EMBC y a recibir toda la documentación pertinente para las citadas reuniones. Los observadores no tienen derecho a voto.

Disposiciones financieras

1. Las aportaciones directas de CONICYT a EMBC / EMBO ascienden a 127.545 euros en 2018.

2. Las aportaciones directas de CONICYT a EMBC / EMBO para los años subsiguientes aumentarán en un 3% cada año civil (por ejemplo, en 2019 CONICYT aportará 131.371 euros; en 2020 CONICYT aportará 135.312 euros).

La carta anual de solicitud de desembolso de fondos será enviada en noviembre/diciembre del año previo a la fecha de vencimiento.

Los pagos deberán efectuarse a más tardar el 31 de enero del ejercicio referido en la carta de solicitud de desembolso.

5. El primer pago después de la entrada en vigor de este Acuerdo se hará en 2018, conforme a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

6. Se cobrarán intereses del 3% anuales por encima del tipo de interés básico vigente del BCE (banco central Europeo) sobre aquella parte de la contribución de CONICYT que no haya sido pagada cuatro (4) semanas después de la fecha de vencimiento.

7. El ejercicio empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre."

Fin transcripción idioma castellano

Inicio de transcripción idioma inglés

"Co-operation Agreement
between
The National Commission for Scientific and Technological Research
and
The European Molecular Biology Conference
and
The European Molecular Biology Organization

Preamble

The National Commission for Scientific and Technological Research ("CONICYT") from Chile, and the European Molecular Biology Conference ("EMBC") and the European Molecular Biology Organization ("EMBO"); (CONICYT, EMBC and EMBO hereinafter also referred to separately as a "Party" and jointly as the "Parties");

NOTING that CONICYT has expressed an interest in strengthening links with European molecular biology research through its interactions with the EMBC and the EMBO;

RECALLING that the EMBC was founded by its Member States as an intergovernmental organization to provide for co-operation among European States for fundamental research in molecular biology as well as in other areas of research closely related thereto and that the EMBC Agreement makes provision for co-operation with external organizations and non-Member States;

FURTHER RECALLING that the execution of the General Programme of the EMBC is entrusted to the EMBO and that the purpose of the EMBO is to promote and encourage the development of molecular biology within Europe and beyond;

RECOGNISING the benefits for both Europe and Chile arising from such co-operation;

HEREBY AGREE as follows:

**ARTICLE 1
SCOPE**

1. The scope of the co-operation between CONICYT and EMBC / EMBO shall include the actions within the limits of the EMBC General Programme and the activities of the EMBO, bearing in mind that all such interactions are aimed at increasing scientific exchange between Chile and EMBC Member States, detailed in point 2, Annex 1, of this Agreement.
2. CONICYT shall have the right to attend the meeting of EMBC as an observer.

**ARTICLE 2
FINANCIAL ARRANGEMENTS**

1. CONICYT will contribute financially in return for access to the actions within the limits of the EMBC General Programme and the activities of the EMBO, according to CONICYT available budget.
2. The EMBO will issue annually a financial call-up letter to CONICYT according to the provisions of Annex 1 to this Agreement and CONICYT will arrange for the payment to the EMBO, according to its available budget.
3. CONICYT shall not be requested to make any additional financial contributions to the EMBC / EMBO budgets.

**ARTICLE 3
COMPETENT AUTHORITIES**

The competent authorities for implementation and execution of this Agreement shall be:

- a) For the EMBC and the EMBO: The European Molecular Biology Organization with its address at Meyerhofstraße 1, 69117 Heidelberg, Germany;
- b) For The National Commission for Scientific and Technological Research, CONICYT Executive Director, with its address at Moneda 1375, Santiago, Chile.

**ARTICLE 4
CONSULTATIONS**

The Parties may agree from time to time to have consultations to analyze the implementation and execution of this Agreement. The format and time of such consultations will be arranged between the Parties as appropriate.

**ARTICLE 5
DISPUTE RESOLUTION**

Any dispute between the Parties arising out of the interpretation or execution of this Agreement shall be settled amicably through consultation or negotiation between the Parties.

**ARTICLE 6
AMENDMENT**

1. This Agreement and its Annex 1 constitute the entire Agreement between the Parties on their co-operation.
2. Any amendment to or modification of this Agreement need to be in writing and to be duly signed by CONICYT, the EMBC and the EMBO.

**ARTICLE 7
ENTRY INTO FORCE AND TERMINATION**

1. This Agreement shall enter into force and be deemed to take effect from 1 January 2018 or the date of signature of the last Party to sign this Agreement, whichever is later considering administrative procedures to be followed by the Parties in accordance with their current regulations
2. This Agreement may be terminated by either Party by giving at least 1 year written notice.

3. Any termination in terms of sub-Article 7.2 must be in writing and addressed to the EMBO if terminated by CONICYT or addressed to CONICYT if terminated by the EMBC / EMBO.
4. EMBO may terminate this Agreement on giving written notice in the event that CONICYT fails to pay any sums due under this agreement for more than 6 months after the relevant sum has become due, whereupon EMBO's obligations pursuant to this Agreement shall cease. CONICYT shall continue to be liable to pay the fees and the respective interest (as defined in Annex I) in relation to the sums due.
5. Termination shall not affect co-operative projects undertaken prior to termination, which shall continue with full force and effect until their completion, unless otherwise agreed by the Parties in writing.

IN WITNESS WHEREOF the undersigned, being duly authorized thereto, have signed and sealed this Agreement in English.

DONE at _____ on this _____ day of _____ 201X

FOR AND ON BEHALF OF CONICYT

Christian Nicolai
Executive Director
CONICYT

DONE at _____ on this _____ day of _____ 201X

FOR AND ON BEHALF OF THE EUROPEAN MOLECULAR BIOLOGY CONFERENCE

Prof. Gerrit van Meer
President EMBC

DONE at _____ on this _____ day of _____ 201X

FOR AND ON BEHALF OF THE EUROPEAN MOLECULAR BIOLOGY ORGANIZATION

Prof. Maria Leptin
Director

ANNEX 1

To the Co-operation Agreement between CONICYT and EMBC and EMBO

Scope of co-operation

1. Scientists from Chile will be eligible to participate in the actions of the EMBC General Programme and EMBO activities with the aim of increasing interaction with scientists in EMBC Member States.
2. This is the list of existing programmes for which Chile is eligible under this Co-operation Agreement. This list is accurate as per date of agreement and is subject to changes and review by EMBO Council.
 EMBO Fellowships
EMBO Young Investigators
EMBO Courses & Workshops
Lecture Grants
Travel Grants
 Detailed information on the programmes, activities and eligibility criteria is published on the EMBO website (www.embo.org).
3. Observer status at EMBC meetings confers the right for a maximum of two delegates from CONICYT to attend the meetings of the EMBC and to receive all documentation relevant for these meetings. An observer does not have the right to vote.

Financial arrangements

1. Direct contributions from CONICYT to EMBC / EMBO amount to 127.545 Euros in 2018.
2. Direct contributions from CONICYT to EMBC / EMBO for the subsequent years are subject to a 3 % increase per calendar year (e.g.: in 2019 CONICYT will contribute with 131.371 Euros; in 2020 CONICYT will contribute with 135.312 Euros)
3. The annual call-up letter will be issued in November/December of the year preceding the due date.
4. Payments must be made by 31 January of the financial year of the call.

5. The first payment after this agreement comes into force will be made in 2018, and according to CONICYT's budgetary availability.
6. Interest at 3% per annum above the current ECB (European Central Bank) basic rate will be charged on the portion of CONICYT's contribution that has not been paid four (4) weeks after the due date.
7. The financial year runs from 1 January to 31 December.

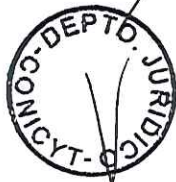
FIN TRANSCRIPCIÓN

3. DÉSE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, a la Dirección Ejecutiva de CONICYT, al Programa de Cooperación Internacional y al Departamento Jurídico.

REPRESÉNTASE, ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	02-03-2018
ITEM	24.01.223
CICOSTO	PCI
	VºBº




 CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

Oficina de Partes - CONICYT

ANEXOS:

- Texto original del *Acuerdo de Cooperación*, suscrito entre el The European Molecular Biology Conference (EMBC), The European Molecular Biology Organization (EMBO) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT-Chile).
- El Memorándum PCI N° 63/2017.
- Certificado DAF N° 06, 22.01.2018
- Personerías del Director Ejecutivo de CONICYT y de los representantes de EMBC y EMBO.

TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva de CONICYT
- Oficina de Partes
- Contraloría General de la República

C 896/2017